



Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

19/29. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 2014 (2011) del Consejo de Seguridad, de 21 de octubre de 2011, y la resolución 18/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2011,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos son un factor fundamental para garantizar un sistema de justicia justo y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y estabilidad del país,

Acogiendo con beneplácito el proceso de transición política que se ha iniciado en el Yemen sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, así como el compromiso del Gobierno del Yemen de promover y proteger plenamente los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen¹ y del debate celebrado durante el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, así como de la declaración, las respuestas oficiales y las observaciones del Gobierno del Yemen sobre el informe y de su voluntad de colaborar con las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Yemen para aplicar la resolución 18/19 del Consejo de Derechos Humanos;

3. *Acoge con beneplácito y apoya* la invitación del Gobierno del Yemen para establecer una oficina del Alto Comisionado en el país;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/19/2), cap. I.

¹ A/HRC/19/51.

4. *Aguarda con interés* que el Gobierno del Yemen siga esforzándose por hacer efectivo su anuncio de que iniciará investigaciones transparentes e independientes, conforme a las normas internacionales, por conducto de un comité nacional independiente y en consulta con los partidos políticos, de las denuncias fiables y documentadas de violaciones de los derechos humanos, y exhorta a todas las partes a que pongan en libertad a las personas detenidas arbitrariamente y a que pongan fin a toda práctica de detención ilegal de personas;

5. *Alienta* al Gobierno del Yemen a que siga aplicando las recomendaciones aceptadas que figuran en los informes de la Alta Comisionada², con el apoyo de su Oficina;

6. *Reitera* los compromisos y las obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos;

7. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Oficina del Alto Comisionado y los Estados Miembros, a que presten ayuda al proceso de transición en el Yemen, entre otras cosas apoyando la movilización de recursos para responder a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de acuerdo con las prioridades que establezcan las autoridades yemeníes;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen de 2012 y al plan conjunto de estabilización de las Naciones Unidas;

9. *Solicita* a la Alta Comisionada que preste asistencia técnica al Gobierno del Yemen y colabore con él, según proceda, para determinar otros ámbitos de asistencia a fin de que el Yemen pueda cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 21º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en relación con la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el seguimiento dado a la presente resolución y a la resolución 18/19 del Consejo.

55ª sesión
23 de marzo de 2012

[Aprobada sin votación.]

² A/HRC/18/21 y A/HRC/19/51.